

ORDENA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y
APRUEBA BASES PARA PROVEER EL CARGO DE
LA PLANTA QUE INDICA

DECRETO N°: P00062/2026

SAN RAMÓN, 29 DE ENERO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en La Constitución de la República de Chile, lo prescrito en el Párrafo 1° del título II de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 21.493 que Modifica el Régimen de los

Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal; el Reglamento N°1 que Fija la Nueva Planta de Personal de la Municipalidad de San Ramón, debidamente tomado razón por la Contraloría General de la

República y publicado en Diario Oficial el 28 de marzo de 2023, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad debe proveer el cargo de Directivo que se encuentra vacante y se indica a continuación.

Que, el artículo 15 de la ley 18.883 establece que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.

Que, el cargo Nominado de Director/a de Tránsito y Transporte Públicos, Directivo grado 5, se encuentra vacante y no ha podido ser provisto mediante ascenso.

Que, en ejercicio de las facultades previstas los arts. 5º letra d), 12º y 63º letra i), de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006 del Ministerio del Interior;

DECRETO:

1º LLÁMASE, a concurso público para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal, con las características y requisitos que se indican:

N°	Cargo	Planta	Grado	Requisitos generales y específicos
1	Director/a de TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICOS	DIRECTIVOS	5º	Requerirá título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres con experiencia profesional de a lo menos 3 años en Tránsito y/o Transporte Públicos en el área Municipal o en la administración del Estado.

• FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes serán recepcionados desde el día 09 al 13 de febrero de 2026, ambas fechas incluidas, exclusivamente en la Subdirección de Recursos Humanos ubicado en avenida Ossa 1771, primer piso, comuna de San Ramón. No serán válidas las postulaciones remitidas por otra vía. Los horarios de recepción serán los siguientes: lunes a jueves de 9.00 a 13.30 y de 15.00 a 17.00 horas y viernes de 9.00 a 13.00. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo antes indicado.

• **PERIODO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Desde el 16 al 20 de febrero de 2026.

• **REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

Desde el 23 al 27 de febrero de 2026.

• **REALIZACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL**

Desde el 02 al 06 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

• **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CANDIDATO POR EL SEÑOR ALCALDE**

12 de marzo de 2026.

• **FECHA DE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO**

16 de marzo.

2° APRÚEBANSE, las Bases Administrativas que establecen las condiciones y pautas técnicas para realizar el Concurso Público para proveer el cargo vacante de la Planta Municipal, a que se refiere el punto N° 1 del presente Decreto Alcaldicio:

3° PUBLÍQUESE, las bases del concurso y anexos en la página de Transparencia de la Municipalidad de San Ramón y en www.municipalidadesanramon.cl y un aviso con las bases del Concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, el día 30 de enero de 2026.

N°	Cargo	Planta	Grado	Requisitos generales y específicos
1	Director/a de TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICOS	DIRECTIVOS	5°	Requerirá título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres con experiencia profesional de a lo menos 3 años en Tránsito y/o Transporte Públicos en el área municipal o en la administración del estado.

1.- BASES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen como objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el cargo vacante de la Planta Municipal, antes mencionado, habiendo operado, previamente, los ascensos conforme al Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para ingresar a la Municipalidad de San Ramón será necesario cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales: los establecidos en el artículo 8° y artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título técnico o profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- g. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2 Requisitos específicos: de acuerdo al Reglamento N°1, de fecha 28 de marzo de 2023, que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de San Ramón, publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de noviembre de 2023, los requisitos específicos para los cargos son:

Director/a de Tránsito y Transporte Públicos: Requerirá título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres con experiencia profesional de a lo menos 3 años en Tránsito y/o Transporte Públicos en el área municipal o en la administración del estado.

Para dichos efectos, serán declaradas admisibles las postulaciones que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos específicos.

3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Los antecedentes que deben acompañar los postulantes son los siguientes:

- a. Ficha de postulación íntegramente completada y firmada (Anexo 1). La omisión de algún dato será causa suficiente para ser considerado inadmisibles como postulante.
- b. Fotocopia del carnet de identidad, por ambos lados.
- c. Currículum Vitae.
- d. Certificado de Nacimiento.
- e. Certificado Médico de salud compatible con el cargo (se exigirá solamente al postulante seleccionado).
- f. Certificado o fotocopia simple que acredite poseer el título profesional requerido para el cargo al que postula, señalado en los requisitos específicos.
- g. Certificado original de situación militar al día emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, cuando corresponda, para el caso de hombres (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 90 días a la fecha en que es presentado).
- h. Certificado de Antecedentes (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado).
- i. Declaración jurada simple que cumple con los requisitos previstos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883, y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad señaladas en la DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo 2). Esta declaración deberá estar íntegramente completa y debidamente firmada. La omisión de algún dato será causa justificada para ser considerado postulante inadmisibles.
- j. Certificado/s de antigüedad laboral acorde al cargo en sector público (original o fotocopia simple) o impresión de Registro de hoja de vida de sistema SIAPER de Contraloría General de la República.

Sólo se considerarán aquellas postulaciones que reúnan todos los antecedentes solicitados en el numeral anterior.

4.- ANTECEDENTES DESEABLES PARA LA POSTULACIÓN

Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos de formación, capacitación, especialización y/o perfeccionamientos efectivamente finalizados, para su correspondiente evaluación y ponderación.

5.- ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Las etapas de evaluación del Concurso Público serán sucesivas y excluyentes, de manera tal que, para acceder a la etapa de entrevista personal, necesariamente deberá haber aprobado la etapa anterior.

5.1 ETAPA A. ADMISIBILIDAD (ETAPA EXCLUYENTE).

Se compone de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los cuales se especifican en el numeral 3 de las presentes bases, según el cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios será declarado inadmisibles de evaluación y no pasará a la etapa siguiente.

5.2 ETAPA B. EVALUACIÓN DE CANDIDATOS ADMISIBLES.

Corresponde a la evaluación de cada uno de los factores del concurso, a saber, (I) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, (II) Experiencia laboral, y (III) Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

A.- FACTOR 1 “ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN”.

Se compone de los siguientes subfactores, los cuales se aplicarán de acuerdo a las necesidades del servicio:

Ponderación 10%.

perfeccionamiento. Ponderación 20%.

a) Estudios y cursos de formación educacional.

b) Curso de capacitación, especialización y/o

B.- FACTOR 2 “EXPERIENCIA LABORAL”.

Se compone del siguiente subfactor:

Municipal o en la administración del Estado en Tránsito y/o Transporte Públicos. Ponderación 10%.

administración del Estado. Ponderación 10%.

a) Experiencia mínima profesional de 3 años en el área

b) Experiencia laboral en el área Municipal o en la

C.- FACTOR 3 “APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN”.

Se compone por los siguientes subfactores, los cuales tienen el carácter de obligatorio para su debida ponderación:

a) Evaluación psicológica para el cargo. Ponderación 10%.

Este subfactor mide aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante.

La fecha, hora, lugar y modalidad de la evaluación de competencias será informada a los postulantes vía correo electrónico, según lo señalado por el postulante en su ficha de postulación (Anexo N°1).

Resultado de la evaluación psicológica: de acuerdo a la entrevista se podrán obtener los siguientes resultados:

- Recomendable: el postulante cumple con el criterio de ajuste para el perfil o cargo requerido y para el desempeño satisfactorio de funciones.

- Recomendable con observaciones: el postulante cumple parcialmente con el criterio de ajuste al perfil o cargo requerido, presentando brechas en el desarrollo de algunas competencias y/o características psicológicas que convendría observar y/o desarrollar puntualmente para un desempeño satisfactorio de funciones.

- No recomendable: el postulante no cumple con el criterio mínimo de ajuste para el perfil o cargo requerido, presentando debilidades significativas que podrían incidir en el desempeño de funciones.

La ausencia por parte del postulante a la evaluación que procede significará su desistimiento al concurso y será declararlo fuera del proceso de selección.

b) Evaluación entrevista personal. Ponderación 40%.

La entrevista considerará los siguientes aspectos: (i) conocimiento de la normativa municipal (normas naturaleza presupuestaria, financiera y legal que rigen a los municipios en el área), (ii) conocimiento del cargo que postula (funciones del director y Dirección de Gestión de Personas) y (iii) propuestas de mejoramiento para el área municipal.

La Comisión citará a entrevista sólo a los postulantes que hubieren cumplido con los requisitos y criterios estipulados en las etapas anteriores, los días 02 al 06 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

La ausencia por parte del postulante a la evaluación que procede significará su desistimiento al concurso y será declararlo fuera del proceso de selección.

5.3 TABLA DE EVALUACIÓN CARGO DIRECTOR/A DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICOS

FACTOR	SUBFACTOR	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR
Factor 1 Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	Estudios y cursos de formación educacional (*) 10% ponderación	No cumple con los requisitos de formación de una carrera profesional de a lo menos 8 semestres, mínimos requeridos (no aprueba la etapa)	0	100
		Cumple con los requisitos de formación de una carrera profesional de a lo menos 8 semestres, mínimos requeridos	100	
	Curso de capacitación, especialización y/o perfeccionamiento 20% ponderación	No cuenta con cursos de especialización y/o perfeccionamientos relacionados con el cargo y su profesión	0	100
		Posee un curso de especialización y/o perfeccionamientos directamente relacionados con su profesión	10	
		Posee un curso de especialización y/o perfeccionamientos relacionados con el cargo	20	
		Posee dos a cuatro cursos especialización y/o perfeccionamientos directamente relacionados con su profesión	30	
		Posee dos a cuatro cursos de especialización y/o perfeccionamientos relacionados con el cargo	40	
		Posee más de cinco cursos especialización y/o perfeccionamientos directamente relacionados con su profesión	50	
		Posee más de cinco cursos de especialización y/o perfeccionamientos relacionados con el cargo	60	
		Posee un Diplomado relacionado directamente con su profesión.	70	

FACTOR	SUBFACTOR	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR
		Posee un Diplomado relacionado con el cargo	80	
		Posee dos o más Diplomados relacionados directamente con su profesión	85	
		Posee dos o más Diplomados relacionados con el cargo	90	
		Posee un Magister o Doctorado relacionado directamente con su profesión	95	
		Posee un Magister o Doctorado relacionado con el cargo	100	
	Experiencia mínima profesional de 3 años en el área Municipal o en la administración del Estado en Tránsito y/o Transporte Públicos Ponderación 10%.(*)	No cumple con los años de experiencia profesional requerida para el cargo (No aprueba la etapa)	0	
		Cumple con años de experiencia profesional requeridos para el cargo	100	
Factor 2 Experiencia laboral	Experiencia laboral en el área Municipal o en la administración del Estado Ponderación 10%.	Posee experiencia entre 4 a 6 años en el área Municipal o en la administración del Estado	20	100
		Posee experiencia entre 7 a 9 años en el área Municipal o en la administración del Estado	30	
		Posee experiencia entre 10 a 12 años en el área Municipal o en la administración del Estado	40	
		Posee experiencia entre 13 a 15 años en el área Municipal o en la administración del Estado	60	
		Posee experiencia entre 16 a 19 años en el área Municipal o en la administración del Estado	80	
		Posee experiencia entre 20 o más años en el área Municipal o en la administración del Estado	100	

FACTOR	SUBFACTOR	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR
Factor 3 Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Evaluación psicológica para el cargo 10% ponderación (**)	No recomendable	0	100
		Recomendable con observaciones	70	
		Recomendable	100	
	Evaluación entrevista personal 40% ponderación (**) (***)	Conocimiento de la normativa municipal	10-100	100
		Conocimiento del cargo al cual postula	10-100	
		Propuestas de mejoramiento del área municipal	10-100	

(*) Para aprobar la etapa y ser considerado en las etapas posteriores se debe cumplir con todos los requisitos que las normativas vigentes establecen para desempeñar el cargo (Ley 18.883 y Reglamento N° 1 de 2023 de la Municipalidad de San Ramón).

(**) La inasistencia por parte del postulante a la evaluación o entrevista que procede significará su desistimiento al concurso y será declararlo fuera del proceso de selección.

(**) La calificación del subfactor corresponde al promedio aritmético de los puntajes asignados a cada indicador, los que serán evaluados a través de la asignación de puntajes que van desde 10 (mínimo) y 100 (máximo).

5.4 POSTULANTES IDÓNEOS Y CONFORMACIÓN DE TERNA

La Municipalidad de San Ramón determina que el puntaje mínimo ponderado para ser considerado "postulante idóneo", corresponde a 60 puntos, entendiéndose dicha expresión referida al puntaje límite inferior que define las respectivas bases, para que los candidatos se estimen adecuados o apropiados para ser considerados en la lista de priorización para proponer al Alcalde.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

El día 30 de enero de 2026 se difundirá el concurso mediante la publicación de un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal. A contar de la misma fecha, las bases y respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad de San Ramón (www.municipalidadsanramon.cl), entendiéndose de esta forma que serán accesibles y conocidas por todos los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior también se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Art. 17° Producida una vacante que no pueda ser provista por ascenso, el alcalde comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la respectiva región la existencia del cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular

6.1- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes serán recepcionados desde el 09 al 13 de febrero de 2026, exclusivamente en la Subdirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Ramón, ubicada en el primer piso del edificio consistorial cuyo domicilio es Avenida Ossa 1771, comuna de San Ramón. No serán consideradas válidas las postulaciones remitidas por otra vía.

Los horarios de recepción serán los siguientes: lunes a jueves de 09.00 a 14.00 y de 15.00 a 17.00 horas y viernes de 9.00 a 13.00. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo antes indicado.

Las postulaciones deberán ser ingresadas en sobre cerrado en la Subdirección de Recursos Humanos, siendo responsabilidad del postulante el cumplir con la inclusión en dicho sobre de los documentos obligatorios indicados en las presentes bases. En caso de no adjuntar los antecedentes obligatorios, la postulación será declarada inadmisibles, según lo señalado en la Etapa de Admisibilidad, integrada en el numeral 5.

6.2 FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deberán ser presentados en un sobre cerrado y deberá indicar claramente en el anverso el nombre completo de él o la postulante e individualizar el cargo a postular, de acuerdo a los siguientes términos:

“Señor Alcalde Municipalidad de San Ramón Cargo: (señalar cargo al que postula) Avenida Ossa 1771, comuna de San Ramón”
--

Una vez concluido el plazo para la presentación de antecedentes, no se recibirán nuevas postulaciones ni se recibirán antecedentes adicionales.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le genere alguna dificultad para ser parte del proceso de selección, deberán informarlo en la ficha de postulación (Anexo N°1) con el fin de garantizar la no discriminación e igualdad de condiciones a todos los postulantes del proceso.

7.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo N° 19 de la Ley 18.883, el Comité de Selección del concurso será integrado por los siguientes cargos:

- a) Administrador Municipal y;
- b) Por los dos primeros directores o directoras de la planta de directivos, grado 4°, que siguen en el orden jerárquico.
- c) Por el Jefe o Encargado del Personal o quien lo subrogue.

La Comisión citará a entrevista sólo a los postulantes que hayan cumplido con las etapas y criterios estipulados en las bases del concurso, los días 02 al 06 de marzo de 2026. La entrevista será comunicada por la Subdirección de Recursos Humanos a cada uno de ellos, vía correo electrónico (señalado por el postulante en su ficha de postulación) indicando fecha, lugar y horario de entrevistas.

8.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Con el resultado del Concurso, el Comité de Selección, propondrá al señor Alcalde un listado máximo de tres candidatos con los nombres de los postulantes idóneos que hubieren obtenido los mejores puntajes.

En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el factor con mayor ponderación, esto es “Entrevista personal”. Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto de los subfactores “Curso de capacitación, especialización y/o perfeccionamiento” y luego “Experiencia laboral” y el resto de los subfactores en orden decreciente de ponderación. En la situación que continúe la igualdad para conformar la propuesta que se presentará a la autoridad, resolverá el Comité de Selección.

En conformidad a lo establecido en la normativa vigente, el señor Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en la terna, sin importar el lugar que ocupen dentro de ellas.

Una vez resuelto el candidato idóneo del presente concurso, por parte del señor Alcalde, la Subdirección de Recursos Humanos le notificará de esta resolución al interesado mediante una notificación firmada por el Secretario Municipal.

A su vez, el postulante seleccionado dispondrá de tres días hábiles para aceptar el cargo y acompañar los antecedentes que aluden los artículos 8° y 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y estipulado en el punto N° 3 de las presentes Bases Administrativas.

Si el seleccionado rechazare el ofrecimiento o no respondiera dentro del plazo antes indicado o, no entregase toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el señor Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes que conforman la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechazara el cargo.

Si el seleccionado, debidamente notificado por la Subdirección de Recursos Humanos, habiendo aceptado el cargo, en la oportunidad en que debiere asumir sus funciones no lo hiciera, sin causa debidamente justificada, dentro del tercer día hábil contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley.

9.-ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

La acreditación de los antecedentes presentados se realizará una vez que se produzca la selección del postulante.

4° IMPUTESE el gasto, por parte de la D.A.F. a la cuenta presupuestaria de gastos N° 215-22-07-001-001-000, denominado "Gestión Interna-Serv. de Publicidad", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RUBY SALDIAS GUTIERREZ
Secretario Municipal (S)



BRAULIO PALMA REGLA
Alcalde (S)

BPR/ADM/RBR/LUS

Distribución:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://municipalidadesanramon.ceropapel.cl/validar/?key=20435620&hash=fe7ff>